

Rectoría



Universidad
del Cauca

**RESOLUCIÓN VADM -N° 907
(09 DE MARZO DE 2018)**

Por medio de la cual se adjudica el contrato producto de la Invitación Pública VADM 023 de 2018.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R 598 del 05 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación, así como lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, publicó el 02 de marzo de 2018 a través del link "Sistema de Contratación" de su portal web la Invitación Pública No. VADM 023 de 2018 para recibir ofertas para "Prestación de medicina general, urgencias, atención de medicina especializada en odontología para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Cauca sede norte Santander de Quilichao". estableciendo el 08 de marzo de 2018 como fecha límite para recibir propuestas.
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, concurrió y presento propuesta el siguiente proponente:
 - I. "QUILISALUD E.S.E" a las 10:59 am.
3. De la revisión de la oferta presentada se establece que
 - 3.1 De acuerdo al Informe Jurídico el 08 de marzo de 2018 se evaluó la propuesta por la Universidad y al encontrar toda la documentación habilitante completa, permitió declarar como única propuesta Hábil jurídicamente la presentada por QUILISALUD E.S.E.
 - 3.2 El proponente QUILISALUD E.S.E cumplió con la experiencia requerida en la Invitación Pública.
 - 3.3 Técnicamente la propuesta de QUILISALUD cumple con cada uno de los ítems y cantidades solicitadas por la Universidad.
4. Que la Universidad atendiendo lo dispuesto en el párrafo del artículo 46 del acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación "Podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre y cuando que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones."
5. La asignación de los 100 puntos que otorga LOS CRITERIOS "Servicios adicionales y Menor precio" según los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 10 de la Invitación Pública VADM 023 de 2018, se otorgó a la Propuesta de "QUILISALUD E.S.E." en tanto fue la única Propuesta hábil jurídica, técnica y presupuestalmente:

cm
|

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Continuación de la Resolución VADM N° 907 del 09 de marzo de 2018.

No.	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO	Proponente: QUILISALUD E.S.E	
			Oferta	Puntaje
1	Servicios Adicionales	40	Portafolio habilitado, con una trifa diferencial especial: tarifa SOAT-20%. (servicio de información y atención al usuario, promoción y prevención: programa de protección específica y detección temprana, atención por enfermería, atención por psicología, laboratorio clínico, fonoaudiología, nutrición y dietética, ginecología, demanda inducida de servicios y visita domiciliaria).	40
2	Menor precio	60	12.500.000	60
TOTAL PUNTOS		100		100

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual producto de la Invitación Pública VADM N° 023 de 2018 a "QUILISALUD E.S.E.", identificado con el Nit 817003532-4 cuyo objeto es "Prestación de medicina general, urgencias, atención de medicina especializada en odontología para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Cauca sede norte Santander de Quilichao" conforme a las especificaciones establecidas en la invitación pública VADM N° 023 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: María Alejandra Valencia Trujillo.
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial